



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM: 87
GSB/gsb

06-05-21



DECRETO ALCALDICIO N° 00554

LITUECHE, 06 de Mayo de 2021.

Hoy se Decreta lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación la situación de stress Hídrico que atraviesa la comuna.
- Que es necesario en colaborar con las Cooperativas de agua Potable de nuestra comuna, para levantar iniciativas para el financiamiento Público, que ayuden a paliar la situación señalada en el punto anterior.
- El proyecto denominado "**Habilitación Sondaje APR El Rosario, Comuna de Litueche**", el cual fue presentado a Programa Mejoramiento de Barrio, perteneciente a la SUBDERE
- La resolución exento N° 1698/2020 que distribuye recurso y dispone Transferencia a la Municipalidad de Litueche con Cargo al PMB para la ejecución de la Obras.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°145, celebrada el día 03 de diciembre de 2020, Acuerdo N° 181/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 516 diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 04 de diciembre de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-75-LP20** en la página web www.mercadopublico.cl
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 24 de diciembre de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1634 de fecha 24 de diciembre de 2020 que adjudica la Licitación al Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**
- La Orden de Compra N° 1743-588-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 211/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, de sesión ordinaria N° 148 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.
- El Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba Contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba nombramiento I.T.O.
- El Informe N° 01 de fecha 15 de Enero de 2021, emitido por el Director de Obras que solicita la paralización de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 15 de Enero de 2021, que aprueba la paralización de las obras.
- El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 05 de Marzo de 2021, que aprueba el reinicio de las obras.
- La solicitud de aumento de plazo del Contratista José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8 de fecha 26 de Marzo de 2021.
- El Informe N° 07 de fecha 29 de Marzo de 2021, emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- El Anexo modificatorio de Contrato a suma alzada, por aumento de plazo, para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8**.
- El Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 29 de Marzo de 2021, que aprueba Anexo modificatorio de Contrato por aumento de plazo.
- La solicitud de recepción provisoria de la obra "**HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO, COMUNA DE LITUECHE**", presentada por el contratista **José Luis Pavéz Vargas**, de fecha 28 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 03 de Mayo de 2021, que Nombra la Comisión Recepción Provisoria de la obra.
- El Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de fecha 05 de Mayo de 2021, emitido por la Comisión de Recepción de la Obra.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM: 87
GSB/gsb

06-05-21



DECRETO ALCALDICIO N° 00554

LITUECHE, 06 de Mayo de 2021.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento

DECRETO:

- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "**HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO, COMUNA DE LITUECHE**"
- **NOTIFIQUESE** al Contratista, Señor **José Luis Pavez Vargas**, RUT 10.213.173-8, del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO SACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA BALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO", COMUNA DE LITUECHE".

En Litueche, a 05 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 15:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Pablo Palma Carecerá, Jefe del Dpto de Edificación de la DOM de Litueche, don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional DOM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**HABILITACION SONDAJE APR EL ROSARIO**", **COMUNA DE LITUECHE**, cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública. Esta Comisión conto con la presencia del Sr Genaro Soto Barreda, Director de Obras e Inspector Técnico de la Obra, quien aporó los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato del Trato Directo, la Comisión ha realizado las siguientes observaciones a la ejecución del Proyecto,

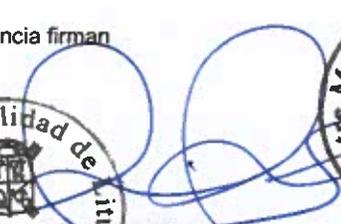
- 1.- Realizar la reparación del radier de la rampa de acceso de la caseta, presenta fisuras superficiales
- 2.- Verificar las fijaciones que sustentan el silenciador
- 3.- Mejorar la instalación de las parrillas de la canaleta de derrame de combustible.
- 4.- El Contratista indica que no ha podido instalar los siguientes elementos
 - 4.1.- 2 Celosías acústica CAC-300 1200 mm x 800 mm , según ítem 4.6 de las EETT
 - 4.2.- 1 Atenuador Splitter tipo ADR-M-60, según ítem 4.7 de las EETT
 - 4.3.- 1 Puerta acústica PA-900 2000x2700 mm, según ítem 4.8 de las EETT

Dado que la Empresa SILENTIUM no ha hecho entrega del material en forma oportuna, esta situación fue informada al ITO de la Obra y para este fin el Contratista presenta la siguiente documentación de respaldo.

- a) Solicitud Cotización a SILENTIUM, e-mail de fecha 30 de Diciembre de 2020
- b) Acepta Cotización, e-mail de fecha 12 de Marzo de 2021
- c) Comprobantes de Transferencia, e-mail de fecha 29 de Marzo de 2021
- d) Documento de la Empresa SILENTIUM que informa y justifica atrasos en la producción que afecta el suministro, e-mail de fecha 23 de Abril de 2021

Se otorga un plazo de 9 (nueve) días corridos a contar del día 06 de Mayo del año 2021, para resolver las Observaciones indicadas por la Comisión Receptora.

Para constancia firman



Jefe **PABLO PALMA CERECERA**
Edificación
DOM
Dirección de Obras Municipales



Profesional
Dirección de Obras
Municipales
ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional
Dirección de Obras Municipales